



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

**DECRETO EXENTO Nro. 891.T**

**PUCÓN, 26 ABR 2010**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y Difusión de Actividades Municipales y Comunitarios".
3. El Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO, R.U.T. [REDACTED]**
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBANSE**, en todas sus parte el Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por la Señora Alcaldesa **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED]** y Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO, R.U.T. [REDACTED]**
- 2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- Impútese el gasto al Área de Gestión 04, Programas Sociales, cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y**

**ARCHIVASE.**



**GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

EEMB/GEMP/MVRA/mac.

**DISTRIBUCION :**

- Alcaldía.
- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

794800

*Chungu*





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 del mes de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], Periodista, con domicilio en la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], realizar las siguientes funciones:
- Gestión de las comunicaciones internas, a través del conocimiento de los recursos humanos de la Municipalidad y la promoción del conocimiento de las políticas institucionales.
  - Manejo de la Agenda de la Alcaldesa (actividades, audiencias, etc.)
  - Gestión de las comunicaciones externas, a través de la vinculación con otras instituciones, tanto turísticas como financieras, gubernamentales y medios de comunicación.
  - Análisis y comprensión de la opinión pública (comunidad de Pucón) para poder actuar sobre ella.
  - Aplicación de herramientas de las que se valen las Relaciones Públicas para cumplir con sus objetivos y funciones. Algunas de ellas son: la organización de eventos, el lobby, los planes de responsabilidad social, las relaciones con los medios de comunicación.
  - Acercamiento de las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.
  - Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.
- SEGUNDO** : El presente Contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios de "La Profesional" fueren necesarios.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe la "Profesional" deberá ser refrendada por la Sra. Alcaldesa o quien le Subrogue, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Srta. **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, por concepto de honorarios la suma de **\$600.000.-** (seiscientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.  
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.

- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar a "La Profesional" Srta. **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, los siguientes beneficios:
- a) Cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, será cargo del municipio el costo de viáticos y pasajes, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
    - Viáticos sin pernoctar \$7.000.- (siete mil pesos).
    - Viáticos con pernoctar \$12.000.- (doce mil pesos).
  - b) Tendrá derecho a 4,5 (cuatro y medio) días administrativos hábiles en un año, con goce de remuneraciones.
  - c) "La Profesional" tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$25.000 (Veinte y cinco mil pesos) por cada uno.
- OCTAVO** : Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, R.U.T. [REDACTED] declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO

: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:



NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO  
R.U.T. [REDACTED]



EDITH ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA